

0000233

RESOLUCION No.94-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

0000032

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de octubre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía ULTRAGAS S.A. por DURAGAS S.A., disolución anticipada de aquella, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el abogado Oscar Cornejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DJC-94-0035 del 5 de enero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disolución anticipada de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de disolución anticipada, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disolución anticipada como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

25 ENE 1994

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

SCDEM/JJ
DJ: KVDEN
EXP. No. 43351-86

000039

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0000964

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáριο L. Condo Chiriboga, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía ULTRAGAS S.A. por DURAGAS S.A., disolución anticipada de aquella, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta;

QUE el abogado Tommaso Salvatore D'Attolico, en su calidad de Gerente General de la compañía DURAGAS S.A., y el señor Antonio Jara Morán, en su calidad de Gerente General de la compañía ULTRAGAS S.A., con el patrocinio del abogado Oscar M. Cornejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0000233, de 25 de enero de 1994, se ha publicado en el periódico El Telégrafo, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días sábado veintinueve, domingo treinta y lunes treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta oficina, el 16 de febrero de 1994;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de ULTRAGAS S.A.; b) la fusión que por absorción hace DURAGAS S.A.; c) que el capital autorizado se fije en la cantidad de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES; d) el aumento del capital suscrito de la compañía absorbente por SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

Foja 2 de 3
Resolución No. 94-2-1-1-0000964
DURAGAS S.A.

00009640

DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES con lo que su capital asciende a NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES dividido en siete millones ochocientas setenta y dos mil cuarenta y ocho acciones de un mil sucres cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Ambato, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Jorge Ruiz Cobos, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de abril de 1954 por la cual se constituyó la compañía DURAGAS S.A. que ha absorbido a ULTRAGAS S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía ULTRAGAS S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía DURAGAS S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de enero de 1986, por la cual se constituyó la Compañía ULTRAGAS S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
Resolución No. 94-2-1-1- 0000964
DURAGAS S.A.

0000041

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAR 1994 ✓

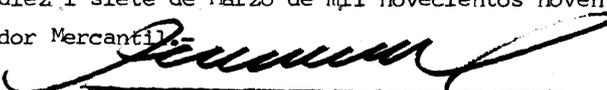

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdem. Adem
DJC:KVdem
Exp. No 604-54

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.618 a 9.620, Número 3.335 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.647 del Repertorio. Guayaquil, diez i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil

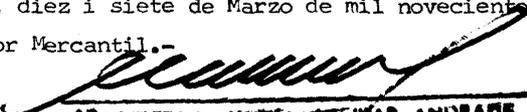

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Disolución Anticipada ordenada en esta Resolución a fojas 8.882 y 16.770 del Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente; y, a fojas 6.430 y 6.442 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i tres, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 912 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 5.816 y 26.824 del Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i ocho, en su orden; a fojas 14.775, 14.795, 14.800 y 14.806 del Registro Mercantil, de mil novecientos noventa; y, a foja 34.766 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION ordenada en esta Resolución a fojas 8.883 y 16.771 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente; y, a fojas 6.431 y 6.443 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i tres, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE 30 DE ABRIL DE 1.954, TOMÉ
BENIDA NOTA ACERCA DE LA PRESENTE RESOLUCION DEL SEÑOR INTENDENTE DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL N. 94-2-1-1-0000964.-

Ambato, Marzo 24 de 1.994


DOCTOR
PABLO RUIZ
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato